

DECRETO Nº 209

Viedma, 9 de marzo de 1970.

Visto el expediente Nº 200.287-C-70, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los montos establecidos en la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, aprobada por Decreto número 686/62, a fin de adecuarlos a la realidad de los montos de las obras públicas en la actualidad;

Que a la fecha, y por otros decretos ya se han ido actualizando los montos que indicaba dicha reglamentación, en especial en lo referente a Compras Directas, Licitaciones Privadas y Concursos de Precios;

Que con la medida propuesta se agilizarán los trámites que debe efectuar dicho Ministerio, en especial en lo referente a la documentación que se exige actualmente en las obras por administración y que las condiciones técnicas de su ejecución hacen innecesaria según el monto;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:


Artículo 1º — Sustitúyense en la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas aprobada por Decreto número 686/62, los importes que se indican a continuación y correspondientes a los respectivos artículos que en cada caso se indican:

Artículo	Importe Actual	Nuevo Importe
9º	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000
11º	" 500.000	" 2.000.000
26º	" 1.000.000	" 2.000.000
66º	" 500.000	" 2.000.000
66º	" 100.000	" 1.000.000

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, tómese razón, pase a Contaduría General a sus efectos y archívese.

REQUELJO.— C. J. Chaminaud.



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación